



8 de abril de 2025

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

Referencia: Respuesta al Requerimiento del Expediente No.SD2025/0005022

DANIEL SANTIAGO ORDUÑA FIGUEROA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.411.430, en calidad de apoderada de **JOHANNA JARAMILLO GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.586.235, me permito dar respuesta al Requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el Oficio No. 3755 de fecha 19 de marzo del 2025, que consta en el expediente **SD2025/0005022**, relativo a la marca mixta con denominación "Jaramilla", donde se solicita: *"excluir la expresión "Granada" de la casilla de reivindicación de colores, toda vez que con el código de referencia internacional reivindicado, es posible validar el color como característica distintiva del signo"*.

En este sentido, en cumplimiento del Requerimiento y dentro del término legal, solicitamos respetuosamente que se excluya la expresión "Granada" frente a la reivindicación de colores de la marca mixta y por consiguiente se encuentren incorporados dentro de la solicitud de signos distintivos los siguientes códigos de referencia internacional:

(Pantone PMS 216)	Blanco (Pantone 000C)
-------------------	-----------------------

En ese sentido, aclaramos la solicitud de registro de la marca mixta con denominación "Jaramilla", acatando la solicitud y requiriendo cordialmente la incorporación de los códigos de referencia internacional previamente descritos, para así dar continuidad al registro del signo distintivo.

Atentamente,

Daniel Santiago Orduña Figueroa
C.C. 1.022.411.430
T.P. No. 352.031